INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS CPMS GACHETA MC-005-2020
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS), PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 16
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio 2011, el Artículo 2° del Decreto 2516 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1510 de 2013 artículos 20, 80 y 81, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Vigencia fiscal 2019-2022 "Colombia Compra Eficiente (CCE) SECOP II y de acuerdo con el Plan de Compras de la Entidad – INPEC, con posición de catálogo de gasto (Ítem A-02-02-01-003-0033 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar el ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003*** COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS), ***PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GACHETA CUNDINAMARCA***.

Revisado por: Jose Iván Hernández
Elaborado por: DG. Ramirez Moreno Carlos
Fecha de elaboración: 14/07/20
Archivo: \\ \\equiposistemas-escritorio-contratos2020-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Gacheta se encuentra ubicado en la Provincia del Guavio, de la cual es capital. Se encuentra a 99 km de Bogotá, al nororiente del departamento de Cundinamarca, a una altura de 1.745 m s. n. m. Cuenta con 11.000 habitantes aproximadamente, de los cuales el 70% corresponde a la zona rural.

El establecimiento penitenciario si bien antes de 1978 funcionaba como cárcel municipal, es a partir de esa fecha que queda a cargo de la Dirección General de Prisiones hoy INPEC, Una de las misiones del CPMS Gacheta (Cund) es garantizar el cumplimiento de la pena, la seguridad, el tratamiento y la reinserción social de su población reclusa, siendo el parque Automotor una herramienta básica para cumplir con las labores oficiales y con las distintas misiones oficiales en lo pertinente a la resocialización y la asistencia puntual a citas judiciales y medicas del personal de internos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta.

El CPMS de Gacheta Cundinamarca, adscrito a la Regional Central del INPEC, adelantará el trámite de invitación pública, y se hace indispensable realizar la contratación del suministro de combustibles y Lubricantes a través del sistema de Boucher para el parque Automotor asignado al Establecimiento, los cuales son utilizados en los desplazamientos terrestres de las Personas Privadas de la Libertad en los diferentes sectores de la ciudad y a nivel Nacional, para cumplir con las diligencias judiciales y medicas de los PPL, con el fin de cumplir con la parte m0isional del Establecimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad iniciará un proceso de contratación de la firma que provea el suministro de combustible y lubricantes y que tenga acceso terrestre en su suministro, conforme a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos.

Que de acuerdo a verificación de la plataforma Colombia Compra Eficiente, este contrato no se realizará por compra a través de la tienda virtual del estado colombiano (acuerdo marco de precio). Lo anterior obedece a que el sector de Gacheta está ubicado en la parte nororiente del Departamento de Cundinamarca, y no existe empresa en el catálogo de descuentos y transporte de combustibles en la ciudad, para proveer de combustible y lubricante al Parque Automotor. En este contexto, se hace necesario solicitar la contratación por selección mínima cuantía.

Por otro lado, este Establecimiento requiere para desplazamientos terrestres, el suministro de gasolina y lubricantes con destino a la (Camioneta Duster), con el fin de realizar las diferentes actividades y obligaciones de la Institución. Para lo cual se requiere que el proveedor tenga estación de combustible sin tener restricción de

horarios, ni de días feriados, para el periodo de 2020, o hasta agotar inventarios, así como capacidad de entrega del combustible a nivel nacional sin que esto eleve los precios que se acuerden en el presente proceso.

Para el cumplimiento de la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial a todas aquellas responsabilidades que tiene a cargo el INPEC a través de los ERON enmarcadas en la Ley 65 de 1.993 y demás normas concordantes, la Dirección del CPMS Gacheta (Cund) tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su establecimiento para su normal funcionamiento y para ello se necesita contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR,POR EL RUBRO A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL DEL INPEC, A TRAVES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Con el suministro de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES el CPMS Gacheta se beneficiara para el tanqueo del VEHICULO DEL ESTABLECIMIENTO para las diligencias judiciales, médicas y visitas domiciliarias de los internos, además el futuro contratista deberá suministrar el servicio requerido por el CPMS Gacheta bajo las siguientes condiciones:

- Los valores unitarios que presente el oferente no podrán exceder el valor promedio del estudio de mercado realizado por el CPMS Gacheta.
- Los productos deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- La entrega del servicio se llevara a cabo cada vez que se requiera por el establecimiento.
- El futuro contratista se obliga a realizar el cambio de los productos con fecha de vencimiento corta o mal estado.
- El futuro contratista deberá garantizar que el suministro de los productos se pueda realizar en cualquier parte del país sin afectar las condiciones del contrato, teniendo en cuenta desplazamientos a otras ciudades para cumplir las diligencias con las PPL.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Existe un Acuerdo Marco para Entidades Estatales en la que se suministra combustible en Bogotá, sus alrededores y otras ciudades cuyo número del proceso CCE-224-1-AMP-2015, CCE-290-1-AMP-2015; es importante mencionar que el municipio de Gacheta Cundinamarca, no se encuentra dentro de la cobertura de ciudades para este acuerdo marco.
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el CPMS GACHETA debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. LA CPMS GACHETA debe revisar la oferta económica y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA), **esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
(B) Materias primas	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles,	(15100000) Combustibles	(15101500) Petróleos y Destilados	(15101505) Combustible Diesel

	lubricantes y anticorrosivos			
(B) Materias primas	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	(15100000) Combustibles	(15101500) Petróleos y Destilados	(15101506) Gasolina
(B) Materias primas	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	(15120000) Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	(15121500) Preparados lubricantes	(15121501) Aceite motor

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

- El Proponente debe tener como mínimo una (01) estación de servicio en la Región del Guavio departamento de Cundinamarca, para el suministro del combustible en mención.
- Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de combustible diésel A.C.P.M. y gasolina corriente, todos los días durante las 24 horas del día.
- Cumplir con cada una de las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible diésel A.C.P.M. y gasolina corriente, instalados en la estación de servicio ofrecida, la cual se debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- Se debe suministrar certificación de calidad expedida por la empresa mayorista autorizada.
- Asignar un empleado competente para coordinar el suministro y ejecutar los controles necesarios (en caso de cambio de este funcionario se deberá informar de esta decisión al CPMS Gacheta para los empalmes pertinentes.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Combustible a **GASOLINA** se utiliza en motores de combustión interna de encendido por chispa y baja relación de compresión (menos de 9:1). Sin embargo, también puede mantener un desempeño adecuado a una relación de motor mayor, pero a altitudes por encima de 2000 metros por encima del nivel del mar. Se puede mezclar en cualquier proporción con gasolina de mayor octanaje hasta que alcance una mezcla con el octanaje adecuado, de acuerdo con los requerimientos del motor en cualquier altitud.

2	Combustible a **DIESEL** se utiliza en motores de encendido por comprensión, ciclo diesel, tanto para vehículos ligeros como para vehículos pesados.
3	**LUBRICANTES** producto derivado de petróleo o de síntesis petroquímicas, que tiene principalmente la propiedad de reducir la fricción y desgaste entre las partes en movimiento del motor, reforzándose para ello con aditivos específicos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRAS GENERALES	**Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000.**	**Retención en la fuente la cual se descontará después de un valor de $895.000, y será en un porcentaje del 3.5% si el proveedor no es declarante y de un 2.5% si el proveedor es declarante.**
SERVICIOS GENERALES	**Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 de 2000.**	**Retención en la fuente la cual se descontará después de un valor de $133.000, y será en un porcentaje del 4% si el proveedor no es declarante y de un 6% si el proveedor es declarante.**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo UNO (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS),** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA).

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 10% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector (HIDROCARBUROS), y dejar constancia mediante el presente documento.

Importancia del Petróleo

¿Podemos vivir sin petróleo? El petróleo crudo es sin duda el recurso natural más importante de los países industrializados y es fácil entender por qué.

Muchos de los elementos y productos que utilizamos hoy en día, se derivan de este recurso no renovable, también conocido como "oro negro". En primer lugar es una fuente de energía, gracias a la cual podemos utilizar nuestros vehículos y otros medios de transporte, pues tanto la gasolina como los lubricantes y anticongelantes que se utilizan para mantener el motor en buenas condiciones, se derivan de él. De hecho, nuestro mundo se detendría casi por completo sin petróleo. Las fábricas dejarían de operar, los tractores de granja estarían parados. Muchas casas y oficinas se calientan con petróleo y sin él, se congelarían en el invierno. Además, muchos productos se elaboran a partir de él, como los fertilizantes agrícolas, los objetos y juguetes de plástico, algunos cosméticos, detergentes y la ropa de nylon. ¡Incluso las ceras de la goma de mascar están hechos de petróleo!

El petróleo es una sustancia orgánica compuesta básicamente de hidrocarburos extraídos desde el interior de la Tierra, hidrocarburos que se obtienen a partir de la fosilización de restos orgánicos como los de los extintos dinosaurios. El petróleo es una de las sustancias y materiales más importantes de la actualidad ya que gran parte de los elementos y productos que se utilizan hoy en día están hechos por ella en algún modo. Al mismo tiempo, a pesar de ser una sustancia orgánica, el petróleo es un compuesto complejo que no es consumible y que puede generar severos daños tanto para la salud de los seres vivos como para el planeta.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

El anterior análisis fue tomado del Informe Económico No. 6 –: Mercado de combustibles en Colombia: así avanzan las importaciones y el consumo de gasolina, diésel y jet fuel en 2017 de acuerdo al siguiente link: https://acp.com.co/web2017/es/informes/125-informe-economico-octubre-mercado-de-combustibles-encolombia-asi-avanzan-las-importaciones-y-el-consumo-de-gasolina-diesel-y-jet-fuel-en-2017/file.html, http://www.anh.gov.co/la-anh/Informes%20de%20Gestin/Informe%20de%20gestión%202017.pdf y http://www.sipg.gov.co/sipg/documentos/Proyecciones/2016/ProyeccionDemandaLiquidos-Rev2016.pdf

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA
ANÁLISIS DE LA OFERTA

LA CPMS GACHETA, cuenta con las condiciones económicas y necesarias, para el suministro del objeto a CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA, para así poder prestar el servicio a la PPL, quienes están disponibles y capacitados 24 horas del día, los 7 días de la semana, para adquirir el servicio por medio del parque automotor, garantizando la disponibilidad y el suministro permanente del servicio al personal de internos satisfaciendo las necesidades de estos para el desarrollo de sus diligencias judiciales y médicas. Así mismo, se le exige al proveedor que cumpla y disponga de información requerida sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto, para que estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual; al igual pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Gacheta, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web

www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de gacheta; con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas y por vía telefónica a los establecimientos de suministro de Combustibles **INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA EDS GACHETA** (briogacheta@gmail.com), **ESTACION DE SERVICIOS SANTAMARIA BRIO GACHETA (carrera 3 esquina Gacheta)**, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Gacheta ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Gacheta, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante los dos últimos años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Gacheta, ha adquirido el objeto del presente análisis a través de convocatorias públicas; el consumo en los últimos años ha incrementado debido al aumento de la PPL (población privada de la libertad), por lo tanto el valor del contrato está estimado a partir de los registros anteriores y de estudios de mercadeo del precio vigente de este producto, para su utilización en el parque automotor del penal, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	**120-MC-012 DE 2019**	MINIMA CUANTIA	**ANGEL RODRIGO RONCANCIO**	**2.515.600**	N/A	N/A	SECOP II

			SIERRA,				
2018	CTO 140-MC-005 DE 2018	MINIMA CUANTIA	MARIA LUISA TRIANA LEAL	20.002.839	N/A	N/A	SECOP I

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	PSMC-021-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y EL PARQUE AUTOMOTOR PUESTO A DISPOSICION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAPARRAPI	CELMIRA OLAYA	DIESEL Corriente: (ACPM) Clase: Combustible automotor e industrial Grado: No. 4. Referencia: Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007/ASTM D975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana)/Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011 (Fuente: Ecopetrol S.A.) Galón (3,785 L) ALTA 2 COMBUSTIBLE Gasolina Corriente Gasolina	$8.750,00		$21.800.000,00
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUTIERREZ	MINC-MG-023-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	ESTACION DE SERVICIO CHUNTIVA LIDA	ACPM o DIESEL	$9.679,28		$20.000.000,00
2018	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOCAIMA	SMC-007-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) y LUBRICANTES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA	DISTRIBUIDORA EL NARANJAL LTDA	ACPM, GASOLINA y LUBRICANTES (ACEITA MOTOR) Y GRASAS)	$9.263,00		$21.700.000,00

			Y DEMAS ORGANISMOS QUE PRESTAN SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE NOCAIMA, ASÍ COMO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA.					

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- INVERSIONES PANAMERICANA EDS GACHETA.
- ESTACION DE SERVICIOS SANTAMARIA BRIO GACHETA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR EL RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN	UN	CÓDIGO UNSOSC	CAN	REF.1	REF.2	PROM.
1	GASOLINA	**Combustible en motores de combustión interna con encendido por chispa convencional o por compresión**	GL	**15101506**	1	**$ 9.300**	**$ 8.810**	**$9.055**
2	DIESEL	**Combustible en motores de encendido por comprensión, ciclo diesel, tanto para vehículos ligeros como para vehículos pesados.**	GL	**15101505**	1	**$ 9.140**	**$ 8.840**	**$8.990**
3	LUBRICANTES	**Aceite para Motor 15W-40**	¼ GL	**15121500**	1	**$ 21.000**	**$20.500**	**$20.750**

4	LUBRICANTES	**Aceite para Motor 20W-50**	¼ GL	**15121500**	**1**	**$ 24.000**	**$23.000**	**$23.500**
	TOTAL					**$ 63.440**	**$ 61.150**	**$ 62.295**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, POR RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)** PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el CDP expedido por el área de pagaduría según el rubro A-02-02-01-003, que será hasta por la suma de:

Dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos $ 5.136.437.oo m/c

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1220** de fecha 15 de 07 de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-120 INPEC-CPMS GACHETA, DEPENDENCIA 12-08-00-120-INPEC-CPMS GACHETA-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS RUBRO A-02-02-01-003-003 **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE (INCLUYE TRANSPORTE DE INTERNOS)**, FUENTE (Nación), RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: (CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA CUNDINAMARCA), Expedido por (Aux. Admin Yenifer Reyes Acosta) INPEC., por valor de cinco millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos $(5.136.437,00) M/CTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31 de Diciembre de 2020, o hasta agotar inventarios), a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (No aplica Garantía), por parte del (Parque Automotor), lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Gacheta, Calle 5 # 4-19 Barrio Centro Segundo piso, Área de Contratación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Gacheta, Calle 5 # 4-19 Barrio Centro.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para

fiscales que le correspondan.
f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
h) Garantizar la calidad.
i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.
k) Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE Gacheta libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
l) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

m) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
n) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474

de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

a) Riesgos económicos: los que derivan del comportamiento del mercado, tales como: - Fluctuación de la moneda: lo asume el Contratista.
b) Riesgos sociales: Orden público: Lo asume el contratista.
c) Riesgos técnicos: Oportunidad de suministrar el servicio dentro del plazo pactado: lo asume el contratista

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO Y/O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abre lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

A) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al Diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

B) **DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRODUCTOS**: Equivalente al Cinco (5%) Por Ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** –La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** –Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el

Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Conducción de los vehículos oficiales, asignado al CPMS de GACHETA Cundinamarca-Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien el ordenador del gasto designe mediante resolución para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. Ramírez Moreno Carlos J.
CPMS Gacheta

Revisado por: Jose Iván Hernández
Elaborado por: DG. Ramírez Moreno Carlos
Fecha de elaboración: 14/07/20
Archivo: \\ \\equiposistemas-escritorio-contratos2020-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES-2020